

GUÍA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES¹



ACCIDENTES DE TRABAJO Y ACCIDENTES IN ITINERE.....	1
RIESGOS EN EL TRABAJO POR LAS CONDICIONES AMBIENTALES.....	2
LAS ENFERMEDES PROFESIONALES.....	4
TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.....	4
PASOS INICIALES.....	6
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.....	7
Docentes en el Régimen General de la Seguridad Social.....	7
Docentes de MUFACE.....	7
AGRESIONES A DOCENTES.....	9
TRAMITACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	11
Docentes en el Régimen General de la Seguridad Social.....	11
Docentes de MUFACE.....	11
ANEXOS P-NI 01	
Esquema Ley Bioclimática de los centros educativos	

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ACCIDENTES IN ITINERE.

Los **accidentes laborales o del trabajo** son aquellos que **ocurren durante o como consecuencia de la prestación del servicio educativo o labor sindical**². En el caso del funcionariado, estos son denominados “**accidentes en acto de servicio**” y tienen las mismas consecuencias. No se consideran accidentes de trabajo aquellos que son producidos al realizar una conducta punible o delito o por una imprudencia temeraria del/a

¹ Este y otros documentos los encontrarás en <https://es.calameo.com/accounts/6957833>

² Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11724>

trabajador/a. Entre los accidentes laborales están las **agresiones** por parte del alumnado y las familias. Estas son consideradas “**atentado a la autoridad**”³.

Los accidentes del trabajo también incluyen los producidos en el **desplazamiento desde el lugar de residencia al centro de trabajo y viceversa**, en cuyo caso se denominan “**accidentes in itinere**” (art. 115 de la Ley general de la Seguridad Social). El desplazamiento incluye el trayecto desde la puerta de casa hasta el centro de trabajo y puede ser desde una caída caminando a un accidente en bici en transporte público (autobús, tren, taxi, ...) o en vehículo propio. Los requisitos principales para que sea considerado así son:

- Que el domicilio del trabajador sea el habitual.
- Que el medio de transporte sea un medio idóneo.
- Que el trayecto sea el normal, aunque no sea siempre el mismo.
- Que el tiempo invertido sea razonable, sin que haya interrupciones injustificadas (como para hacer la compra, ...).

RIESGOS EN EL TRABAJO POR LAS CONDICIONES AMBIENTALES

También son **accidentes del trabajo** los que se producen **por las condiciones en las que se desarrolla el trabajo**, como por ejemplo una caída producida por una lipotimia causada por temperaturas extremas. Las condiciones ambientales de trabajo están reguladas en el Anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo⁴. Según éste, “**la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores**”. Tampoco, en la medida de lo posible, “no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, **deben “evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas (a excepción de si es para evitar el estrés en exposiciones intensas al calor ni a las corrientes de aire acondicionado), los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados**”. En los centros en los que se realizan trabajos sedentarios, propios de oficinas, las temperaturas deben estar comprendidas **entre los 17º y los 27º C**, y la **humedad entre el 30% y el 70%**. Los centros educativos han quedado fuera de las recientes medidas de ahorro energético. En cuanto a la **ventilación**, “en el Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, la renovación mínima del aire de los

³ Código Penal, Capítulo II “De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia”, artículos 550-556 (en el 550.1 se menciona específicamente a los docentes y afecta únicamente al profesorado de las administraciones públicas, ya que el profesorado de los centros educativos concertados no es personal funcionario público).

La extralimitación o abuso en el ejercicio de sus funciones conlleva la pérdida de cualidad de autoridad.

⁴ Texto consolidado en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-8669>

locales de trabajo será de 30 metros cúbicos de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 metros cúbicos, en los casos restantes, **a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables**". "El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo". En la actualidad, a eso hay que añadir la utilización de la ventilación para la prevención del contagio de COVID. Los niveles mínimos de **iluminación**, dado que en los centros educativos hay unas exigencias visuales altas, son de 500 lux y deberán tener una distribución lo más uniforme posible. Además, "se evitarán los deslumbramientos directos producidos por la luz solar o fuentes de luz artificial".

CGT fue pionera en la denuncia de las temperaturas extremas en los centros educativos. Se ha luchado durante años mediante manifestaciones, recogida de firmas, denuncias de incumplimiento en centros educativos concretos, etc. Finalmente se ha conseguido una ley para regular estas cuestiones en los centros educativos: la **Ley 1/2020 de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables**⁵. Esta ley establecía para realizar las valoraciones y auditorías energéticas año y medio para la actuación en centros prioritarios por sus condiciones especiales y seis años y medio para la totalidad de centros desde la entrada en vigor de la ley. Estas actuaciones son el paso previo a la realización de actuaciones edificatorias, tanto en el interior de los centros como en su exterior (patios, instalaciones deportivas, ...). Sin embargo, estas actuaciones están supeditadas a la "disponibilidad presupuestaria existente" y a que se garantice la "estabilidad económica" (Disposición adicional primera de la ley). **Lamentablemente, no vemos que la Consejería de Educación esté implantando todo lo que esta ley recoge** (empezando por las auditorías energéticas) por lo que **CGT sigue luchando para que se haga efectivo.**

Las **condiciones ambientales en los centros educativos son importantes tanto para el rendimiento escolar**⁶ **como para la salud**, ya que pueden ser factores de riesgo que causen o agraven enfermedades.

⁵Encontrarás un esquema de esta al final de este documento. El texto de la ley lo puedes consultar aquí:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-9344 En

⁶ Estudio sobre las condiciones de los centros escolares en España:

<https://www.knaufinsulation.es/documentacion/casos-practicos/proyecto-monitorizacion-colegios-por-plataforma-passivhaus>

https://www.knaufinsulation.es/sites/ki_es/files/uploads/Resumen_estudio%20monitorizacion%20escuelas%20por%20PEP%20y%20Universidad%20de%20Burgos.pdf

Disminución del rendimiento escolar a causa del calor. "La reducción en el aprendizaje comienza a ser detectable cuando la temperatura sube por encima de los 21 grados, se acelera a partir de los 32 grados y se hace aún más notable por encima de los 38 grados" <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44316754>

Brink, HW, Loomans, MGLC, Mobach, MP, Kort, HSM. Classrooms' indoor environmental conditions affecting the academic achievement of students and teachers in higher education: A systematic literature review. *Indoor Air*. 2021; 31: 405– 425. <https://doi.org/10.1111/ina.12745>

LAS ENFERMEDES PROFESIONALES

Las enfermedades profesionales son aquellas causadas **o agravadas como resultado de estar expuesto a factores de riesgo que forman parte de la actividad laboral o del medio en el que se está obligado a trabajar**. Para que una enfermedad sea considerada enfermedad profesional debe estar en el cuadro de la Seguridad del Real Decreto 1299/2006 y sus posteriores actualizaciones⁷ o existir una relación causa-efecto entre la enfermedad y la relación laboral. Entre las más frecuentes en la profesión docente están las enfermedades de la voz, el estrés, la fatiga mental, el “síndrome del desgaste profesional” (“estar quemado” o *burnout*) y enfermedades producidas por movimientos repetitivos y posturas forzadas. Sin embargo, en el caso del profesorado solo los nódulos vocales son reconocidos en el cuadro del Real Decreto antes mencionado como enfermedad profesional.

Otro caso de enfermedades profesionales es el de aquellas producidas por una exposición continuada en el centro de trabajo al amianto. El amianto se utilizaba en distintos materiales de construcción de edificios hasta 2002, cuando fue prohibido a causa de las enfermedades relacionadas con este (cáncer de pulmón, asbestosis, mesotelioma, placas pleurales). Todas estas enfermedades están catalogadas como enfermedades laborales y son indemnizables⁸. CGT ha sido pionera en exigir a la Consejería de Educación de Andalucía la retirada del amianto en los centros educativos. Se consiguió firmar un acuerdo por el que al final de 2023 debería estar retirado el amianto de todos los centros educativos. Sin embargo, pasado ya el verano de 2023 sigue habiendo centros en los que no lo han retirado y tenemos que seguir luchando para que se cumpla dicho acuerdo.

TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Si en algún momento sufres un accidente laboral, solicita lo antes posible el que te sea reconocido como tal ya que conlleva **diferencias importantes respecto a bajas médicas** (incapacidad temporal), **prestaciones farmacéuticas, ortopédicas y prótesis, gastos de desplazamiento para recibir asistencia** (si fueran necesarios), **rehabilitación y pensiones** (por incapacidad parcial o total y por fallecimiento) e incluso

⁷ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-22169>

⁸ Puedes encontrar más información y normativa sobre el amianto y los riesgos laborales en la siguiente web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/vigiTrabajadores/AmiantoMenu.htm>

En ella podrás acceder a:

- Reglamento sobre Trabajos con riesgo de amianto
- Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica Amianto 2013
- Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Amianto

indemnizaciones. Es importante solicitarlo, aunque creas que las consecuencias son pequeñas porque las lesiones producidas por accidentes pueden llegar a empeorar dentro del plazo de un año. Ten en cuenta que **es necesario poder demostrar documentalmente lo ocurrido**, así que **recoge todas las pruebas que puedas** (informes médicos, partes de accidentes de tráfico, certificados del equipo directivo haciendo constar lo ocurrido y las circunstancias, fotos (como deficiencias en las instalaciones que hayan provocado el accidente, la temperatura marcada en un termómetro, ...), etc.

Si se produce a causa de un accidente laboral una incapacidad permanente para el servicio o el fallecimiento se producen pensiones extraordinarias en el régimen de Clases Pasivas (el del funcionariado de carrera que haya ingresado antes del 1 de enero de 2011⁹), de jubilación, viudedad y orfandad, distintas a las pensiones ordinarias¹⁰. También existen diferencias en el Régimen General de la Seguridad Social si a causa del accidente o enfermedad laboral se produce una incapacidad permanente parcial¹¹ o total¹². Para beneficiarse de las prestaciones por accidente o enfermedad laboral no se necesita un período de cotización previo.

En este documento, te contamos cómo se solicita el reconocimiento de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Tanto el personal empleado público de la Consejería de Educación acogido al Régimen General de la Seguridad Social como al Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE debe utilizar para la tramitación de los accidentes de trabajo el *Procedimiento para la comunicación, notificación e investigación de accidentes de trabajo e incidentes P-NI 01*¹³. Este procedimiento se aplica para todos los accidentes de trabajo que:

- hayan causado un daño para las personas trabajadoras, con baja o sin baja médica;
- hayan producido pérdidas materiales significativas o impliquen el paro de la actividad;
- “potencialmente o modificando alguna condición podrían haber tenido consecuencias graves, tanto materiales como para la salud de las personas”.

También se aplicará a otros accidentes que la organización estime conveniente.

⁹ Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-18866>

¹⁰ <https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/PENSIONESCLASESPASIVAS/PensionExtraordinarias/Paginas/PensionExtraordinarias.aspx>

¹¹ <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10960/28750/28680/35615>

¹² <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10960/28750/28680/28700/28703>

¹³ Con fecha de 23 de febrero de 2021:

https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ieslamarisma/files/2022/04/11_Procedimiento-NI-01-edicio%CC%81n-4F.pdf

PASOS INICIALES

Si el accidente ocurre en el centro de trabajo, se deberán adoptar todas las medidas para atender a la/s persona/s accidentadas con los medios disponibles.

La persona accidentada y los testigos, si los hay, **informarán a la Dirección del centro lo antes posible**. (Recomendamos que **también** lo hagan -al menos la accidentada-, en cuanto puedan, **de forma escrita** describiendo todo lo ocurrido, a través de la **Secretaría Virtual de Centros Educativos** de la Consejería de Educación de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>).

Si es necesario que reciba atención médica, **la dirección del centro deberá completar y firmar tres copias del “Parte de Asistencia Sanitaria por Accidente de Trabajo” (Anexo I del P-NI 01, que se incluye al final de este documento)**.

La **dirección del centro deberá entregar a la persona accidentada dos copias** de ese parte para que:

- una la presente en el **centro sanitario** al que vaya y al **facultativo/a** que le tramite la baja, si esta es necesaria;
- otra la adjunte a la documentación para la **solicitud del reconocimiento de accidente laboral**.

En el centro sanitario, hay que informar al facultativo/a que se ha sufrido un accidente laboral para que pueda hacer un Informe médico.

Además, **el/la directora/a del centro educativo deberá comunicar el accidente lo antes posible** a la Delegación de Educación Provincial a través de **Séneca** mediante el procedimiento habilitado para ello. A través de este sistema, adjuntará el informe o parte médico de asistencia y copia del documento de baja si procede. En el caso de accidentes *in itinere*, adjuntará también el horario del/de la trabajador/a. Respecto a los testigos, no se hará constar información sobre terceros sin su consentimiento.

- Ruta para grabar la comunicación: Centro/Planes y proyectos de./Plan Salud Laboral y PRL/Datos asociados/comunicación accidente/ (profesorado, alumnado, no docente)
- Ruta para generar e imprimir el documento: Documentos/Centro/Planes y proyectos de./Plan Salud Laboral y PRL/Datos asociados/comunicación accidente/ (profesorado, alumnado, no docente).

En caso de que la **persona accidentada** tenga **baja médica por un accidente de trabajo o por una recaída de un accidente anterior**, deberá **enviar lo antes posible el parte de baja al Equipo Directivo del centro de trabajo**.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

La **persona accidentada** (o si no es posible, su representante), en el momento que sea posible, **deberá enviar por Registro electrónico una comunicación del accidente a Delegación de Educación Provincial** correspondiente con la siguiente documentación:

1. **Anexo III del P-NI 01**¹⁴ (se incluye al final de este documento).
2. **Copia del Anexo II cumplimentado y firmado por el/la directora/a del centro de educativo.**
3. **Declaración de testigos**, si los hubiere.
4. **Anexo I del P-NI 01** (se incluye al final de este documento).
5. **Informe médico de urgencias** u otro tipo de informe que especifique las lesiones ocurridas.
6. Copia del **parte inicial de baja** (si la ha necesitado) y de las que se tengan hasta el momento de la solicitud.
7. **Certificado del horario laboral del funcionario/a en la fecha del accidente.**
8. En caso de accidente **in itinere**, además deberá aportar el **Anexo “Declaración de la persona trabajadora sobre accidente laboral in itinere”** y la **documentación e información necesaria para acreditar** que se trata de un accidente de trabajo, tal y como consta en dicho Anexo (se incluye al final de este documento)..

El Servicio de Personal remitirá copia de los Anexos 2 y 3 recibidos a la Unidad de Prevención para que investigue las causas del accidente (salvo los ocurridos *in itinere*, a excepción de aquellos que se presuma una posible responsabilidad de la Consejería) con una finalidad únicamente preventiva, evitando buscar culpables ni determinar responsabilidades de ningún tipo. Igualmente, deberá comunicar el accidente de trabajo a los/as representantes de los/las trabajadores/as designados/as como Delegados/as de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud en su ámbito correspondiente en un plazo de 24 horas o inmediatamente si es urgente.

Docentes en el Régimen General de la Seguridad Social

La Delegación de Educación Provincial está obligada a comunicar el reconocimiento del reconocimiento de accidente de trabajo a la Seguridad Social.

Docentes de MUFACE

Procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio y para la concesión de prestaciones derivadas de tales contingencias.

¹⁴ Procedimiento para la comunicación, notificación e investigación de accidentes de trabajo e incidentes P-NI 01, de febrero de 2021 <https://es.calameo.com/read/0069578333ddcf395489c>

La Delegación de Educación Provincial está obligada a comunicarlo a MUFACE, pero también puede hacerlo la persona accidentada por iniciativa propia.

Los trámites con MUFACE se pueden iniciar en cuanto se ha recibido en el domicilio por correo certificado el documento de reconocimiento del accidente de trabajo por parte de la Consejería de Educación. Para hacerlo debes adjuntar la documentación al Expone-Solicita que se abre en el Registro Electrónico de MUFACE: https://www.muface.es/muface_Home/mis-servicios/registro-electronico-comun.html. Deberás adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia del reconocimiento del accidente de trabajo de la Consejería de Educación
2. Certificado del Director/a del Centro en la que conste la fecha, lugar, hora y descripción de lo ocurrido
3. Baja médica inicial y última baja
4. Informe médico de urgencias
5. Todos los informes médicos que se tenga
6. En el caso de accidentes de tráfico, adjuntar cualquier documento que acredite el día, hora, lugar de lo ocurrido y los datos del vehículo en el que viajaba el/la funcionario/a como conductor o como ocupante (marca, modelo, matrícula).

Para hacerlo puedes consultar toda la información en la página web de MUFACE: https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad/procedimiento-reconocimiento-enfermedad-profesional.html En esta te puedes descargar el **Parte de accidente en acto de servicio**. Junto con él, deberás presentar **copia de la comunicación de la Consejería de Educación en la que se te reconozca que el accidente sufrido ha sido un accidente laboral**, es decir, un accidente en acto de servicio.

Para presentar la documentación a MUFACE debes hacerlo a través de su Registro Electrónico: https://www.muface.es/muface_Home/mis-servicios/registro-electronico-comun.html.

El procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio para este colectivo están regulados por la *Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE* (https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/Incapacidad/procedimiento-reconocimiento-enfermedad-profesional.html)

AGRESIONES A DOCENTES

En el caso de que lo que se haya sufrido sea una agresión en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella, habrá que contarle todo lo ocurrido al/a la médico/a que nos atienda para que, además del **informe de urgencias**, nos haga un **Parte a la Policía Nacional o al Juzgado para la comunicación asistencia sanitaria por lesiones**.

Es necesario llevar este parte de lesiones a la comisaría de **Policía Nacional** para interponer una **denuncia por agresión en acto de servicio**. Al tratarse de una agresión a un/a docente de la administración pública, esta agresión es considerada como “un atentado a la autoridad”.

Todo el **proceso** para para que la **agresión sea reconocida como un accidente de trabajo es igual que el del resto de accidentes laborales**. La única diferencia es que habrá que adjuntar también el parte de lesiones y la denuncia a la policía al resto de documentación a aportar.

El profesorado agredido además tiene derecho a asistencia jurídica y a atención psicológica por parte de la Delegación Territorial Provincial de Educación. El **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o al personal no docente** está recogido en el Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas¹⁵.

Según este protocolo, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión (o de intimidación grave, resistencia activa grave o cualquier otra conducta considerada delito o falta en el Código Penal) a cualquier miembro del personal docente o no docente deberá notificar inmediatamente el hecho al/a la director/a del centro o, en su ausencia de cualquier otro miembro del equipo directivo. El/la director/a lo notificará inmediatamente al/a la **inspector/a**, quien según la gravedad se personará en el centro o, al menos atenderá al profesional agredido por teléfono. También le ofrecerá **asistencia jurídica**¹⁶ tanto para los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente como aquellos que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes. Para solicitarla se presentará la siguiente documentación:

1. El Anexo I de la Orden de 27 de febrero de 2007.
2. Un informe de la dirección del centro según el modelo del Anexo II de la anterior orden.

¹⁵ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/132/1>
<https://es.calameo.com/read/006957833f9e277265f51>

¹⁶ Artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma

3. En su caso, copia de la citación judicial para la que se requiere al profesional letrado;
4. Pruebas y documentación para el esclarecimiento y acreditación de los hechos.

El/la inspector/a también informará y orientará al personal afectado para recibir **asistencia psicológica** si fuera necesaria. No existe ningún modelo específico para solicitarla al/a la Delegado/a Provincial de Educación, por lo que bastará hacerlo a través del Expone-Solicita del Registro Electrónico. Habrá que adjuntar:

1. Informe de la dirección del centro en el que se hará una descripción detallada de los hechos.
2. Cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.
3. Es recomendable adjuntar también toda aquella documentación que tengamos sobre los hechos: parte de lesiones, denuncia a la policía,

El/la Delegado/a de Educación deberá dictar Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

TRAMITACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Si crees sufrir una enfermedad laboral, solicita lo antes posible el que te sea reconocido como tal, ya que conlleva **diferencias importantes respecto a bajas médicas** (incapacidad temporal), **prestaciones farmacéuticas, ortopédicas y prótesis, gastos de desplazamiento para recibir asistencia** (si fueran necesarios), **rehabilitación y pensiones** (por incapacidad parcial o total y por fallecimiento) e incluso indemnizaciones.

Docentes en el Régimen General de la Seguridad Social

Solicita al médico/a del Sistema Público de Salud que considere si tu enfermedad pudiera ser una enfermedad profesional. Si lo considera así, deberá comunicarlo al INSS a través de Salud Laboral de la Consejería de Salud de Andalucía. En caso de que no lo considerase así, puedes solicitarlo al INSS mediante un procedimiento administrativo denominado “procedimiento de determinación de contingencias” (<https://tramites.seg-social.es/acceso/determinacion-contingencias.html>). Para este proceso necesitas reunir toda la documentación que puedas y colaborar de forma activa con la investigación de la contingencia causante para que puedan comprobar que la patología tiene el origen en tu trabajo. Si la Administración, tras este proceso sigue sin reconocértelo, queda la vía judicial, para la que necesitarás asistencia jurídica¹⁷.

Docentes de MUFACE

Se solicita a través del Registro Electrónico mediante una solicitud genérica (el Expone-Solicita) a la Unidad Territorial de Prevención de Riesgos Laborales adjuntando el informe o parte médico de asistencia y copia del documento de baja si procede. Se recibirá una propuesta provisional a la que mostrar o no la conformidad. Finalmente, se recibirá la Resolución definitiva. Si es reconocida, se podrá solicitar la devolución económica de la baja, si procede. Si se padece nódulos de cuerdas vocales, se puede solicitar un equipo de amplificación de voz adjuntado la resolución de reconocimiento de enfermedad profesional.

¹⁷ Si necesitas más información, puede serte útil la lectura de Benavides FGF, Boix P, Ramada JM, Serra C. (en nombre del equipo de investigación del proyecto CEPS*). *Su enfermedad tiene que ver con el trabajo: guía para promover el reconocimiento de una enfermedad profesional*. Sevilla: i+3, 2018, https://www.upf.edu/documents/3192961/3207869/2018_11_29_GUIA+1+PROYECTO+CEPS.pdf/b696d3a3-ed88-a22b-2424-53bfbf43d86b

LEGISLACIÓN

Ley 14/1986 General de Sanidad.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE. núm. 261, de 31 de octubre).

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE. núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE. núm. 298, de 13 de diciembre).

Real decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA. núm. 209, de 25 de octubre).

Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, establece el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictan normas para su elaboración y transmisión.

Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad y accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE. (BOE. Núm. 275, de 17 de noviembre).

Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de diciembre de 1987, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación (BOE. núm. 311, de 29 de diciembre).

• Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 2002, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico (BOE. n^o 279, de 21 de noviembre).

Resolución de 26 de noviembre de 2002 de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (Delt@) que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre (BOE, núm. 303 de 19 de diciembre).

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO I		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 17 de 30
F-PNIO1-01: PARTE DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO.				

DATOS DEL ORGANISMO

Denominación del Organismo:		Cuenta de Cotización a la Seguridad Social:
Centro de Trabajo:		
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

ROGAMOS PRESTE ASISTENCIA SANITARIA A LA PERSONA EMPLEADA PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO:

Nombre y apellidos de la persona accidentada:	
Núm. de Seguridad Social:	Domicilio: Código postal y localidad:

QUE HA SUFRIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO A LAS horas del día cuando realizaba las tareas:

Indicar las tareas que realizaba en el centro de trabajo al sufrir el accidente

A efectos del RÉGIMEN DE ACCIDENTES DE TRABAJO esta empresa tiene protegidas las contingencias profesionales con:

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Mutua Colaboradora de la Seguridad Social
- Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

En a de de

Sello y Firma del Organismo Público
Jefatura de Servicio de Personal
o Dirección del Centro

SERVICIOS SANITARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Entidad sanitaria o Médico a quien se cursa el Parte
--	--

(Este documento se elaborará por triplicado. Dos copias para la persona trabajadora y una para el Servicio de Personal)

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFV/HFHLZG6FH66F7AH4ZTLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 18 de 30
F-PNI01-02: INFORMACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN DEL CENTRO.				

1	DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA O RELACIONADA CON EL INCIDENTE		
Apellidos y Nombre:		DNI / NRP:	
Puesto de trabajo:		Servicio o Unidad Administrativa:	
Centro de trabajo:			
Correo electrónico:		Teléfono trabajo:	Teléfono particular (opcional):

2	DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN DEL CENTRO		
Apellidos y nombre:			
Cargo:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

3	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE		
ACCIDENTE (en caso de accidente múltiple cumplimentar una hoja por cada una de las personas accidentadas)			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Número de personas accidentadas o relacionadas con el accidente			
Fecha:	Hora:	Trabajo habitual <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Especificar)	
Es informado del accidente por:	Nombre y apellidos de testigos (si los hubiera).		
<input type="checkbox"/> Persona accidentada <input type="checkbox"/> Testigos			
LUGAR DEL ACCIDENTE O INCIDENTE			
<input type="checkbox"/> CENTRO DE TRABAJO HABITUAL		<input type="checkbox"/> EN OTRO CENTRO DE TRABAJO *	
<input type="checkbox"/> EN DESPLAZAMIENTO EN SU JORNADA LABORAL *		<input type="checkbox"/> EN ITINERIO *	
(*) En estos casos, si procede, especificar municipio y dirección			
Municipio:	Dirección:		
OBSERVACIONES:			

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	-----------------------------

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFVHFHLZG6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-NI 01
	Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 19 de 30
F-PNI01-02: INFORMACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN DEL CENTRO.			

En de de

Fdo.:

(Responsable del Servicio o Unidad Administrativa o Dirección del Centro)

AL SERVICIO O UNIDAD DE PERSONAL

CÓDIGOS DE ANÁLISIS DE LAS CAUSAS			
MATERIALES	AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO	INDIVIDUALES	ORGANIZATIVAS
1. Organos móviles alejados del punto de operación accesibles	11. Aberturas y huecos desprotegidos	20. Incapacidad física para el trabajo	30. Tarea extraordinaria / inhabitual para el operario
2. Zona de operación desprotegida	12. Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas	21. Deficiencia física para el puesto	31. Apriete de tiempo/vitro de trabajo elevado
3. Parada de emergencia ineficaz	13. Dificultad en el acceso al puesto de trabajo	22. Falta de cualificación para la tarea	32. Monotono/vulnario/Aburrimiento
4. Ausencia de medidas para la consignación de la máquina	14. Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo	23. Inesperanzas	33. Formación insuficiente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo
5. Productos peligrosos no identificado	15. Escaleras inseguras o en mal estado	24. Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas	34. Instrucciones inconsistentes, confusas, contradictorias o insuficientes.
6. Materiales con aristas/ perfiles cortantes	16. Rostreo deficiente o inadecuado (discontinuo, resbalado, etc.)	25. Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo	35. Método de trabajo inconsistente o inadecuado
7. Inestabilidad en el almacenamiento	17. Vías de evacuación insuficientes o no practicables	26. Retardo o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad	36. Mantenimiento inconsistente o inadecuado
8. Deficiente protección frente a contactos eléctricos	18. Falta de orden y limpieza	27. No utilización de equipos de protección individual	37. Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación/evaluación riesgos
9. Instalaciones de extinción de incorrectas	19.	28. Incapacidad mental	38. Falta de corrección de riesgos ya detectados
10.		29.	39. Inexistencia de los DPI necesarios o no ser éstos inadecuados
			40. Intervenciones ante emergencias no previstas
			41.
CÓDIGOS DE FORMA O CONTACTO QUE PROVOCA LA LESIÓN		CÓDIGOS DE TIPO DE LESIÓN	
00	Ninguna información	000	Lesión desconocida
10	Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	010	Heridas y lesiones superficiales
20	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	020	Fracturas de huesos
30	Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	030	Dislocaciones, esguinces y distensiones
40	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	040	Amputaciones traumáticas, pérdidas de partes del cuerpo
50	Contacto con Agente material, cortante, punzante, duro	050	Contusión y lesiones internas
60	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	060	Quemaduras, escaldaduras y congelación
70	Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	070	Envenenamientos e infecciones
80	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	080	Ahogamiento y sofía
90	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	090	Efectos del ruido, la vibración y la presión
99	Otro Contacto no codificado en la presente clasificación	100	Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación
CÓDIGOS DE PARTE DEL CUERPO LESIONADA		110	Daños psicológicos, choques traumáticos
00	Parte del cuerpo afectada sin especificar	20	Lesiones múltiples: cuando la persona sufra 2 o más tipos de lesión de gravedad análoga
10	Cabeza	130	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas
20	Cuello	999	Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados: lesiones nerviosas y medulares; lesiones de los vasos sanguíneos; entrada de cuerpos extraños por orificios naturales; etc.
30	Espejal, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares		
40	Tórax y órganos		

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AJUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFVHFHL2G6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 20 de 30
F-PNI01-02: INFORMACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO O INCIDENTE POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN DEL CENTRO.				

50	Extremidades superiores	
60	Extremidades inferiores	
70	Todo el cuerpo y múltiples partes	
99	Otras partes del cuerpo afectadas, no mencionadas anteriormente	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AJUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFVHFHLZG6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 21 de 30
F-PNIO1-03: COMUNICACIÓN PERSONAL DE ACCIDENTE TRABAJO.				

1 DATOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA		
Apellidos y Nombre:		DNI / NRP:
Puesto de trabajo:	Servicio o Unidad Administrativa:	
Centro de trabajo:		
Correo electrónico:	Teléfono trabajo:	Teléfono particular (opcional):

2 DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE		
Fecha:	Hora:	Trabajo habitual <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Especificar) _____
Tareas que realizaba		
LUGAR DEL ACCIDENTE <input type="checkbox"/> CENTRO DE TRABAJO HABITUAL <input type="checkbox"/> EN OTRO CENTRO DE TRABAJO * <input type="checkbox"/> EN DESPLAZAMIENTO EN SU JORNADA LABORAL * <input type="checkbox"/> EN ITINERIO * <small>(*) En estos casos, si procede, especificar municipio y dirección</small>		
Municipio:	Dirección:	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE		
TESTIGOS (si los hubiera)		

3 OTROS DATOS DEL ACCIDENTE	
CENTRO ASISTENCIAL:	
FACULTATIVO QUE EJECUTA LA ASISTENCIA SANITARIA	
LESIONES OCACIONADAS (tipo y parte del cuerpo lesionada)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA. En el caso particular de accidente "in itinere" se recomienda aportar toda la documentación e información posible para la acreditación del suceso como accidente de trabajo (Declaración responsable: anexo 4)	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
Fdo.: La Persona Empleado Pública/Su representante

AL SERVICIO O UNIDAD DE PERSONAL

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AJUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	tFc2eHTFVHFHL2G6FH66F7AH4ZTLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 22 de 30
F-PNI01-03: COMUNICACIÓN PERSONAL DE ACCIDENTE TRABAJO.				

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA SOBRE
ACCIDENTE LABORAL "IN ITINERE"**

D/D* , con DNI y con domicilio a efectos de comunicación en Municipio con teléfono de contacto y correo electrónico....., como (funcionario de carrera, personal laboral) con destino en el centro de trabajo (indicar el nombre del centro o lugar de trabajo), **DECLARO** la veracidad de lo expuesto a continuación, así como de toda la documentación adjunta y del/los testimonio/s aportado/s (en su caso).

1. CENTRO O LUGAR DE TRABAJO HABITUAL:

- Nombre del Centro:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código Postal:
- Teléfono:

2. LUGAR DEL ACCIDENTE:

- Al ir desde el centro o lugar de trabajo a mi domicilio
- Al ir desde mi domicilio al centro o lugar de trabajo

Para ambos casos indicar:

- Provincia:
- Municipio:
- Calle y número:
- Vía pública y punto kilométrico:
- Otro lugar (especificar):

3. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

- Fecha del accidente:
- Hora del día del accidente:
- Horario habitual de trabajo:
- Forma en la que se produjo el accidente:
 - Colisión entre vehículos
 - Atropello
 - Caída al mismo nivel (suelo vía pública, etc) por mal estado de la vía pública
 - Caída a diferente nivel (subir o bajar escaleras)
 - Golpes de objetos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AJUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	tFc2eHTF1/HFHLZG6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 23 de 30
F-PNI01-03: COMUNICACIÓN PERSONAL DE ACCIDENTE TRABAJO.				

Otras formas (especificar)

- Se han visto afectados más trabajadores (relacionar)
- Breve descripción de las lesiones

4. INTERVINIENTES EN EL ACCIDENTE

- Servicio sanitario (Emergencias, 112, 061)
- Autoridad pública (Policía Local, Guardia Civil, etc.)
- Otros servicios públicos (especificar)

5. ASISTENCIA SANITARIA (si la hubiese)

Tipo de asistencia:

- Ambulatoria (nombre y dirección del centro sanitario)
- Hospitalaria (nombre y dirección del centro sanitario)

6. TESTIGOS

En caso afirmativo, indicar nombre, domicilio, y teléfono

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- En caso de que hubiera, aportar copia del Parte de accidente a la compañía aseguradora (debe figurar la fecha, hora y lugar del accidente).
- Si lo hubiese, copia del Atestado efectuado por la Autoridad Interviniente.
- En su caso, Parte de Asistencia Sanitaria.
- En su caso, relación de testigos del accidente, (no hacer constar información de terceros sin su consentimiento).
- Posibles denuncias por mal estado de la vía pública al titular de esta.
- Fotografías del lugar u objeto material del accidente.
- Cualquier otra prueba documental que estime conveniente.

En a de de 20

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFV/HFHLZG6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 24 de 30
F-PNI01-03: COMUNICACIÓN PERSONAL DE ACCIDENTE TRABAJO.				

ILMO/A. SR/A.: (Autoridad Laboral).....

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 6 de la Orden de 16 de diciembre de 1987, en relación con el contenido del artículo 23.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por el presente medio, con carácter urgente y en relación con el accidente ocurrido a las horas del día, le comunico el siguiente accidente de trabajo:

1	DATOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE código cuenta contable de LA seguridad social DELEGACIÓN TERRITORIAL..... DOMICILIO: LOCALIDAD: TELÉFONO: FAX:	

2	DATOS DEL LUGAR DEL ACCIDENTE
2.1. CENTRO DE TRABAJO: DOMICILIO: LOCALIDAD: TELÉFONO: FAX:	
2.2. LUGAR DE TRABAJO (en caso de Accidente por desplazamiento en jornada de trabajo)	

3	NOMBRE DE LAS PERSONAS ACCIDENTADAS
D./ Dª D./ Dª D./ Dª D./ Dª	

4	DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de Fdo.: Jefatura de Servicio de Personal:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFVHFHLZG6FH66F7AH42TLXD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



¡Atención! Este formulario puede ser cumplimentado electrónicamente e impreso para su entrega oficial. Para rellenar los campos, sitúe el puntero del ratón en los espacios correspondientes. Una vez haya cumplimentado el impreso, imprímalo para proceder posteriormente a su entrega.



muface

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN
SERVICIO PROVINCIAL	
OFICINA DELEGADA	
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA EN MUFACE

PARTE DE ACCIDENTE EN ACTO DE SERVICIO

Comunicación inicial
 Modificación de un parte anterior
 Cancelación de un parte anterior
 Referencia

1	ÓRGANO DE PERSONAL QUE LO EMITE		
1.1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:		
	<input type="checkbox"/>	GENERAL DEL ESTADO	
	<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	
	<input type="checkbox"/>	ENTIDAD LOCAL	
	<input type="checkbox"/>	OTRA (especificar)	
1.2	MINISTERIO/CONSEJERÍA		
1.3	ORGANISMO PÚBLICO/SOCIEDAD MERCANTIL		
1.4	DELEGACIÓN, SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		
1.5	DIRECCIÓN PROVINCIAL O TERRITORIAL		
1.6	OTRA INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA		
1.7	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO		
1.8	TELÉFONO DE CONTACTO	1.9	FAX DE CONTACTO
1.10	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEL FUNCIONARIO O AUTORIDAD QUE EMITE EL PARTE		

DP-S-12002 (06/18)

LIMPIAR FORMULARIO

2	DATOS DEL MUTUALISTA ACCIDENTADO					
2.1	APELLIDOS					
2.2	NOMBRE			2.3	N.I.F.	
2.4	GRUPO DE TITULACIÓN		2.5	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
2.6	PUESTO DE TRABAJO :					
2.6.1	DENOMINACIÓN					
2.6.2	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO					
2.6.3	PRINCIPALES TAREAS O FUNCIONES					
2.7	CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE QUE DEPENDE EL PUESTO					
2.7.1	DENOMINACIÓN					
2.7.2	DIRECCIÓN	C				
	MUNICIPIO				PROVINCIA	
	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		FAX	

3	CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE (1/2)		
3.1	LUGAR EN QUE SE PRODUJO:		
	UBICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		
	EN UN DESPACHO O LUGAR PRÓXIMO DEL MISMO EDIFICIO ESPECIFICAR DATOS DE UBICACIÓN: PLANTA, Nº DE DESPACHO, UNIDAD ORGÁNICA, etc.:		
	EN LOS ACCESOS DEL EDIFICIO (Detallar)		
	DURANTE UN DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIO (añadir, si procede, fecha de autorización de la orden de viaje)	(Campo no obligatorio de rellenar, aunque se haya marcado este "lugar")	
	EN EL TRAYECTO AL O DESDE EL TRABAJO ESPECIFICAR LOS DATOS DE UBICACIÓN:		
	• CALLE/PLAZA/ Nº		
	• CARRETERA/ KM.		
	• MEDIO DE TRANSPORTE		
	VEHÍCULO PARTICULAR (MARCA, MODELO Y MATRÍCULA)		
	AUTOBÚS : LÍNEA		
	METRO : LÍNEA	ESTACIÓN / TRAMO	
	TREN : LÍNEA	ESTACIÓN / TRAMO	
	OTRO/S: (especificar)		

3 CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE (2/2)			
3.2	FECHA	3.3	HORA
3.4 ACTIVIDAD QUE ESTABA REALIZANDO EL MUTUALISTA ACCIDENTADO:			
3.5 POSIBLES CAUSAS:			
A)	LUGAR DE TRABAJO		
B)	EQUIPOS TÉCNICOS, MÁQUINAS, MOBILIARIO		
C)	MATERIALES UTILIZADOS		
D)	OTRAS (especificar)		
3.6 LESIONES O CONSECUENCIAS APRECIADAS INICIALMENTE:			
PARTE DEL CUERPO LESIONADA (Tabla 6 Anexo 2 Orden TAS/2928/2002, de 19 de noviembre)			
3.6.1	Código	Descripción	
DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN (Tabla 7 Anexo 2 Orden TAS/2928/2002, de 19 de noviembre)			
3.6.2	Código	Descripción	
3.7	CAUSÓ BAJA EN EL PUESTO DE TRABAJO:	sí <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

LIMPIAR FORMULARIO

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VIII		P-NI 01
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 30 de 30
F-PNI01-08: INFORMACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.				

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1.e) y 36.2.c de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, le comunico que en el ámbito de este organismo público se ha producido un accidente de trabajo que ha dado lugar a la baja de la persona accidentada. A continuación, se incluye la correspondiente información previa del mismo:

1	INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE		
CENTRO DE TRABAJO (Domicilio):			
TRABAJO HABITUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PUESTO DE TRABAJO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE	
FECHA DEL ACCIDENTE:		TAREA QUE REALIZABA:	
HORA DEL ACCIDENTE:			
LUGAR: <input type="checkbox"/> CENTRO DE TRABAJO HABITUAL <input type="checkbox"/> DESPLAZAMIENTO EN SU JORNADA LABORAL <input type="checkbox"/> IN ITINERE <input type="checkbox"/> EN OTRO CENTRO DE TRABAJO			
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:			
LESIONES OCASIONADAS:			
GRADO DE LAS LESIONES (conforme al Parte Médico de Baja/Alta de Incapacidad Temporal por Contingencias Profesionales): <input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/> MORTAL			

El accidente que se comunica es objeto de un Informe de Investigación por parte de la Unidad de Prevención, con el objeto de determinar sus causas y establecer las medidas preventivas que, en su caso, sean necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y ayudar a evitar repeticiones de accidente similares.

2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de Jefatura del Servicio de Personal Fdo.:	

Al Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales
Al Comité de Seguridad y Salud Laboral

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	tFc2eMTFVHFHLZG6FHE6F7AH42TLxD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



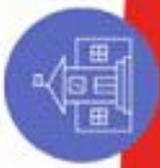


LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN CENTROS EDUCATIVOS



PLAZOS

18 meses (centros prioritarios) y 6 años desde la entrada en vigor de la ley deberían haberse realizado la totalidad de las valoraciones o auditorías energéticas.



CENTROS AFECTADOS

Más de 4.000 repartidos en más de 6.000 edificios

ACTUACIONES

1. Auditorías de los centros educativos andaluces.
2. Guía técnica para la adecuación y la rehabilitación ambiental bioclimática y el uso de energías renovables
3. Actuaciones edificatorias, tanto en el interior como sobre el entorno exterior de los centros
4. Información pública y publicidad activa
5. Programa anual de formación en gestión energética

MEDIDAS PREVENTIVAS

Toda la información al respecto la puedes consultar en la página del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo / Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**ACCIÓN SINDICAL
CGT**

Ponte en contacto con tu delegado/a de zona para denunciar a inspección de trabajo el incumplimiento de la normativa de temperaturas mínimas y máximas (comprendidas entre 17 y 27 °C) o si has sufrido o sufres alguna consecuencia – demostrable documentalmente– en tu salud debido a las altas temperaturas en tu jornada laboral. También puedes escribir a sindicaleduccion@cgtandalucia.org

